

HISTORIA DEL SILLÓN N° 29

DR. CÉSAR AUGUSTO CARBALLO MENA*

* Individuo de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

I. INTRODUCCIÓN

El sillón No. 29 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales ha tenido -desde la creación de dicha corporación en 1915¹- tres ocupantes. En primer lugar, el Dr. Lorenzo Herrera Mendoza, designado individuo de número -junto con otros veintinueve fundadores- mediante Resolución del Presidente de la República de 19 de diciembre de 1916². Con ocasión de la muerte del Dr. Herrera Mendoza, acaecida el 20 de septiembre de 1966, fue electo -el 31 de enero de 1967- el Dr. Gonzalo Parra Aranguren. Finalmente, el 16 de mayo de 2017 me correspondió el honor y la responsabilidad de suceder al Dr. Parra Aranguren, quien falleció el 3 de diciembre de 2016.

II. LORENZO HERRERA MENDOZA

El Dr. Lorenzo Herrera Mendoza³ fue designado -a los treinta y cinco años de edad- para ocupar -inauguralmente- el sillón No. 29 de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, mediante Resolución del Presidente de la República de 19 de diciembre de 1916, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de creación de dicha corporación de 16 de junio de 1915.

¹ Creada mediante Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales de 16 de junio de 1915, publicada en Gaceta Oficial.

² De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales (1915): “*Se crea en esta Capital una Corporación de carácter científico, con el nombre de Academia de Ciencias Políticas y Sociales, la cual constará de treinta individuos de número que serán nombrados la primera vez por el Presidente de la República...*”.

³ Los datos biográficos del Dr. Lorenzo Herrera Mendoza son extraídos de: Gonzalo Parra Aranguren, “Discurso de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, V. 32, N° 38-40, Anauco editores, Caracas, 1969. Recuperado de: http://aciropol.msinfo.info/bases/biblio/texto/boletin/1969/BolACPS_1969_32_38_149-17.pdf

El Dr. Herrera Mendoza nació en Caracas el 31 de agosto de 1881. Obtuvo el título de Doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Central de Venezuela el 15 de marzo de 1902. Su tesis de grado, intitulada *Autoridad extraterritorial de Leyes sobre el Matrimonio*, fue publicada en los *Anales de la Universidad Central de Venezuela*.

El académico Herrera Mendoza ejerció, a partir del 1º de junio de 1903, el cargo de Juez del Departamento Libertador del Distrito Federal. El 10 de julio de 1906 fue nombrado Ministro Canciller de la Corte Superior en lo Civil y Mercantil y en lo Penal del Distrito Federal. El 28 de agosto de 1945 fue designado por el Congreso de la República como magistrado de la Corte Federal y de Casación, cuya presidencia llegó a ejercer.

La prolongada y brillante actividad académica del Dr. Lorenzo Herrera Mendoza en la Universidad Central de Venezuela inició el 12 de enero de 1912 como Profesor interino de la Cátedra de Historia del Derecho, luego fue designado Profesor interino de la Cátedra de Derecho Civil en la Escuela de Ciencias Políticas el 16 de abril de 1918, y finalmente Profesor de la Cátedra de Derecho internacional público – Derecho internacional privado, “*donde invertirá los mejores años de su vida en la formación de auténticos profesionales y en enseñarles definitivos criterios para lograr el ajuste de la legislación positiva con la realidad social venezolana*”⁴.

En 1949 el Dr. Lorenzo Herrera Mendoza fundó el Seminario -hoy Instituto- de Derecho Privado de la Universidad Central de Venezuela, el cual dirigió hasta 1952. El diez de enero de 1961 la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela le hizo entrega del “*Diploma de Profesor Honorario [...]; y la Universidad Católica «Andrés Bello» le confiere distinción similar el dieciséis de marzo de 1963*”⁵.

Entre los aportes del Dr. Lorenzo Herrera a la doctrina jurídica destacan *Estudios sobre algunos puntos relacionados con las Liquidaciones y Particiones de las Compañías extinguidas* (1913), *La Cosa Juzgada en materia de responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito* (1914), *La Escuela Estatutaria en Venezuela y su evolución hacia la territorialidad* (1943), *Anotaciones sobre la anulabilidad de*

⁴ Ibidem, p. 157.

⁵ Ibidem, p. 168.

matrimonios extranjeros (1943), *Nociones Preliminares sobre extraterritorialidad de Leyes y Sentencias* (1943), *Datos históricos sobre la Nacionalidad Originaria en Venezuela* (1943), *Elementos de Derecho internacional privado en la España de la Edad Media*⁶ (1944), *Apuntes sobre el cambio de estatuto personal y su irretroactividad* (1945), *Disolución del Matrimonio por la Muerte Presunta del Ausente* (1945), *Anotaciones sobre la Antigüedad, la Edad Media y el Feudalismo* (1947), *Apuntes sobre las Universidades italianas y los post-glosadores del siglo XIV* (1947), *Notas sobre la Ley competente para regir el estado y capacidad de las personas y sus relaciones de familia* (1950), *Apuntes sobre la “lex in favore negotii” o teoría de la ignorancia excusable de la Ley extranjera* (1950), *Apuntes sobre la usucapión de cosas muebles trasladadas a otro País* (1952), *Curiosidades de un proceso que conviene sean conocidas* (1955), y *Estudios sobre Derecho internacional privado y Temas conexos* (1960).

El Dr. Lorenzo Herrera Mendoza falleció en Caracas, el 20 de septiembre de 1966.

III. GONZALO PARRA ARANGUREN



El Dr. Gonzalo Parra Aranguren⁷ fue electo el 31 de enero de 1967 para suceder al Dr. Lorenzo Herrera Mendoza, incorporándose a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 16 de octubre de 1968 con el trabajo intitulado *La Constitución de 1830 y los Venezolanos por Naturalización*⁸. El discurso de contestación fue ofrecido por el Dr. Carlos Morales, quien ocupaba el sillón No. 3 de esta corporación.

⁶ Con la coautoría del Dr. J. M. Carrandi y Otaola.

⁷ Los datos biográficos del Dr. Gonzalo Parra Aranguren son extraídos de: César Augusto Carballo Mena, *Discurso de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, 5 de diciembre de 2017. Recuperado de: <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2019/09/Discurso-de-incorporacion-242.pdf>

⁸ Dedicado a su madre, Doña Josefina Aranguren Lares (1907-2005), viuda del Dr. Caracciolo Parra León (1901-1939), “*como homenaje de gratitud por los sinsabores y angustias de su época temprana, al verse sola en el camino de la vida rodeada de seis pequeños hijos*”.

El Dr. Gonzalo Parra Aranguren nació en Caracas el 5 de diciembre de 1928. Obtuvo el título de Doctor en Ciencias Jurídicas y Políticas (*Summa Cum Laude*) de la Universidad Central de Venezuela en 1950, realizó estudios en Derecho Comparado y Jurisprudencia (LL.M.) en el *Inter-American Law Institute* de la Universidad de Nueva York (entre 1951 y 1952), y se doctoró en Derecho -mención *cum laude*- por la Universidad *Ludwig Maximilians* (Múnich) en 1955.

El académico Parra Aranguren ejerció como Juez Segundo de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal y Estado Miranda (1958-1971), Primer Juez Asociado en la Sala de Casación Civil, Mercantil y del Trabajo de la Corte Suprema de Justicia de Venezuela (1988-1992), Magistrado suplente del mismo Alto Tribunal (1992-1996), y Magistrado de la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya (1996-2009).

Además, el Dr. Gonzalo Parra Aranguren fue miembro de la Comisión de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1984-1996); del Consejo de Gobierno del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (1982-1993 y 1996-1997); de la Comisión de Investigación designada por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la aplicación del Convenio 111 sobre discriminación (empleo y ocupación) por parte de la República Federal de Alemania (1985); de la Sociedad Alemana de Derecho Internacional (1998); y de diversas Academias extranjeras⁹.

El Dr. Gonzalo Parra Aranguren se desempeñó como profesor de Derecho Internacional Privado en la Universidad Central de Venezuela (1956-1996) y en la Universidad Católica Andrés Bello (1957-1996), y profesor del Curso General de Derecho Internacional Privado en la Academia de La Haya de Derecho Internacional (1988).

Entre los aportes a la doctrina jurídica del académico Gonzalo Parra Aranguren destacan *Die Regel "Locus Regit Actum" und die Formen der Testamente*¹⁰ (1955), *La Nacionalidad Venezolana originaria*

⁹ Entre otras, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Argentina (1982); Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, España (1994); y Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid (1994).

¹⁰ La regla *locus regit actum* y la forma de los testamentos.

-en dos volúmenes- (1964), *La Constitución de 1830 y los venezolanos por naturalización* (1969), *Codificación del Derecho Internacional Privado en América*, Vol. I (1982) y Vol. II (1998), *La Nacionalidad Venezolana* -Vol. I. *Antecedentes Históricos* y Vol. II. *Problemas Actuales*- (1983), *La influencia del matrimonio sobre la nacionalidad de la mujer en la legislación venezolana* (1983), *Monografías Selectas de Derecho Internacional Privado* (1984), *Ensayos de Derecho Procesal Civil Internacional* (1986), *Curso General de Derecho Internacional Privado* (1991), *Estudios de Derecho Procesal Civil Internacional* (1998), *Escritos diversos de Derecho internacional privado* (1998), *Estudios de Derecho mercantil internacional* (1998), y *El régimen de los bienes en el matrimonio en el Derecho internacional privado venezolano* (2007).

El Dr. Gonzalo Parra Aranguren falleció en Miami, EE.UU., el 3 de diciembre de 2016.

IV. CÉSAR AUGUSTO CARBALLO MENA



Como antes señalé, me correspondió el honor y la responsabilidad de suceder en el sillón No. 29 al Dr. Gonzalo Parra Aranguren, un hombre sabio, infatigable, metódico, caballeroso, culto, y gentil.

Fui electo en la sesión ordinaria de la corporación de 16 de mayo de 2017 y me incorporé a ella el 5 de diciembre del mismo año, para lo cual presenté el trabajo intitulado *Tercerización laboral*. Me honró con el discurso de contestación el Dr. Ramón Escovar León, quien ocupa el sillón No. 23 de nuestra Academia.

Soy abogado egresado de la Universidad Católica Andrés Bello, donde también obtuve los títulos de Especialista en Derecho del Trabajo y Doctor en Derecho. En esta Universidad soy profesor desde 1991; primero en la Especialización en Derecho del Trabajo, y luego -a partir de 1993- en la cátedra de Derecho Colectivo del Trabajo de su Escuela de Derecho. Fui Director de la Escuela de Derecho (1998-1999) y desde el año lectivo 1999-2000 me desempeñé como Jefe del Departamento de Derecho Social de la Facultad de Derecho. Actualmente dicto

también clases, como profesor invitado, en los cursos de maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Lima) y de la Universidad Libre (Bogotá).

V. BIBLIOGRAFÍA

CARBALLO MENA, César A., *Discurso de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, 5 de diciembre de 2017. Recuperado de: <https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2019/09/Discurso-de-incorporacion-242.pdf>

PARRA ARANGUREN, Gonzalo, “Discurso de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, V. 32, N° 38-40, Anauco editores, Caracas, 1969. Recuperado de: http://acienpol.msinfo.info/bases/biblo/texto/boletin/1969/BolACPS_1969_32_38_149-17.pdf